



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0603-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Rector, con el Proveído N° 02246-2018-UNHEVAL-R, remite a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional el Escrito de fecha 16 de marzo de 2018, donde el estudiante Alfredo Antonio Arrieta Arias, de la Escuela Profesional de Economía, solicita se le brinde la oportunidad de participar en el CADE UNIVERSITARIO 2018, por ocupar el quinto superior, lo cual acredita con la Constancia emitida por el Vicerrectorado Académico;

Que, además, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Carta N° 0082-2018-UNHEVAL/FIIS-D, dirigida a la Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, presente al señor Jesús Oscar Salcedo Arqueño, estudiante perteneciente al tercio superior de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas – Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, quien desea participar del CADE UNIVERSITARIO 2018, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima del 06 al 08 de junio de 2018;

Que la Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 293-2018-UNHEVAL-DCTI, dirigido al Rector, solicita autorización y certificación presupuestal para dos alumnos que participarán en el CADE UNIVERSITARIO 2018, a realizarse en la ciudad de Lima, los días 06 al 09 de junio del presente año. Informando que la convocatoria se realizó a todas las Facultades;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 343-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 976-2018/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 850.00 para cada uno de los estudiantes;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 03596-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

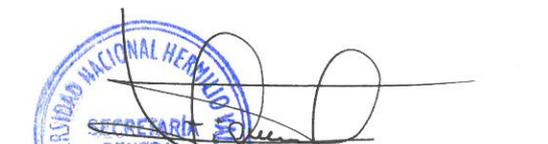
1° **OTORGAR**, a cada uno, de los estudiantes ALFREDO ANTONIO ARRIETA ARIAS, de la Escuela Profesional de Economía y JESÚS OSCAR SALCEDO ARQUEÑO, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial; la subvención económica de **S/. 850.00** (ochocientos cincuenta con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.11) de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 997 y Meta 83; para que participen en el CADE UNIVERSITARIO 2018, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, los días del 06 al 09 de junio de 2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL